

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, es una dependencia que tiene a su cargo funciones relativas a la investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y la cultura. Asimismo impulsa, desarrolla, coordina y ejecuta todo tipo de actividades culturales en la Ciudad de México.

Por tanto en lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se especifica que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones; así como en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos donde indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Decreto del 09 de julio del 2014 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, donde se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal y en función de reforzar el compromiso de contar con servidores públicos con principios y valores éticos para el desempeño de sus funciones se emitirá el siguiente Código ético y de Conducta que contendrá reglas claras de integridad y delimitar conductas de los servidores públicos en situaciones específicas para evitar incurrir en faltas administrativas.

### **GENERALIDADES**

El presente Código de Ética es aplicable para todo el personal que colabora dentro de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México sin importar el tipo de contratación a la que este sujeto.

El propósito principal es que las reglas que se determinen sean una herramienta que genere un ambiente laboral de calidad, eficiencia y eficacia que se verá reflejado en actuar de forma coherente y pacífica en los servidores públicos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

### **ACUERDOS GENERALES**

**PRIMERO.** Las disposiciones de este Código de ética y Conducta constituyen un catálogo de valores y principios aplicables a todos los servidores públicos de la secretaria de Cultura de la Ciudad de México que participan y coadyuvan en la función del ejercicio público.



**SEGUNDO.** El presente código deberá fortalecer el carácter de los servidores públicos, a través de una cultura de transparencia, honestidad y objetividad al desarrollo de actitudes y compromiso consigo mismos, la sociedad y con las instituciones a las que están vinculadas.

**TERCERO.** El lenguaje empleado en el presente Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombre y mujeres, por lo que las referencias o alusiones de redacción están hechas hacia un género que representa ambos sexos.

## **PRINCIPOS CONSTITUCIONALES**

Principios que todo servidor público perteneciente debe cumplir en el desempeño de sus funciones en los cuales se establecen valores éticos y sociales que rigen el servicio público constituyendo el deber ser en la actuación del personal de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

1. **Legalidad.** Aplicar las disposiciones jurídicas estrictamente y conforme al derecho, sin distinción de personas o instituciones. Deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.** Conducirse con rectitud sin utilizar su cargo para obtener algún beneficio provecho o ventaja personal donde se vea comprometida su función. Debe ser consiente que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de vocación de servicio
3. **Lealtad.** Dar cumplimiento a la confidencialidad de información conferida al puesto, resguardar la misma con fidelidad y honor, comprometiéndose a protegerlo con el trabajo diario.
4. **Imparcialidad.** No conceder privilegios o preferencias a organizaciones, personas, ni permitir que influencias de intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o para ejercer sus funciones de manera objetiva
5. **Eficiencia.** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados procurando un mejor desempeño y correcto uso de los recursos públicos, eliminado cualquier forma de incumplimiento de los mismos.
6. **Tolerancia.** Capacidad de convivir y coexistir a pesar de las diferencias, mostrando respeto a las personas en sus diferentes actitudes



## VALORES

Por otra parte existen valores que van encaminados a la relación de los servidores públicos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México con el personal y el público en general.

1. **Interés Público.** Actuar en todo momento respecto a la atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.
2. **Respeto.** Conducirse con un trato digno, cortes, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana
3. **Respeto a los Derechos Humanos.** Ejercer prudente y mesuradamente las facultades, respetar las garantías y los derechos fundamentales de las personas promoviendo la igualdad de oportunidades entre todos los colaboradores directos o indirectos, omitiendo toda clase de discriminación (raza, sexo, edad, posición social, origen, creencias religiosas, discapacidad etc.).
4. **Igualdad y No discriminación.** Cumplir con el servicio por el cual se fue contratado sin hacer distinción, restricción o preferencia basada en el origen étnico, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, religiosa, embarazo, preferencias sexuales, estado civil, etc.
5. **Equidad de Género.** Promover la participación equitativa de hombre y mujeres en la realización de las funciones de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, procurando que se acceda con justicia e igualdad el uso de bienes, recursos y toma de decisiones.
6. **Acoso y Hostigamiento Sexual.** Promover un ambiente de respeto donde el lenguaje no tenga connotaciones sexuales, existan mirada lascivas o cualquier forma de acercamiento indebido y no consensuado hacia algún colaborador o colaboradora de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
7. **Bien Común.** Decisiones que el servidor público tome deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. No se debe permitir que influyan en sus juicios y conductas intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas.
8. **Liderazgo.** Se debe asumir dentro de la institución fomentando conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio al público ya que de ello depende la confiabilidad de los resultados del trabajo en equipo.
9. **Transparencia.** Garantizar el derecho a la ciudadanía a conocer la información que se genera dentro de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, observando que la información que se proporcione sea comprensible y verificable.
10. **Rendición de Cuentas.** Mostrar disponibilidad al proporcionar información ya que esta debe ser eficaz y de calidad para optimizar su uso, por otra parte se debe mostrar disposición para desarrollar procesos de mejora continua de modernización y optimización de recursos públicos.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

El propósito del Código de ética de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México está orientado a fortalecer los valores y principios éticos que dirigen a todos los servidores públicos, el personal deberá estar consciente de que su actuación ética profesional impactará de manera positiva e la imagen institucional, por tanto los principios de este código consisten en:

- ✓ Conducirse con un trato amable y digno con todo el personal tanto interno como externo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México con el fin de propiciar la armonía y el dialogo respetuoso.
- ✓ Evitar en el desempeño de las funciones encomendadas cualquier tipo de acoso y/o hostigamiento (sexual, físico, psicológico o laboral) o cualquier otra conducta que ponga en entre dicho la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.
- ✓ Poseer los conocimientos, la capacidad, y la experiencia necesarios para llevar a un buen término las tareas encomendadas
- ✓ Corresponde al personal de estructura ejercer el liderazgo en la procuración de un ambiente laboral armonioso y profesional basado en el respeto mutuo.
- ✓ Cumplir responsablemente con las labores cotidianas que formen parte del quehacer de puesto y así contribuir al logro de metas y objetivos de cada área de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
- ✓ Mantener un espíritu positivo de respeto y de colaboración con los compañeros de trabajo, así como los superiores jerárquicos en donde la actitud de servicio sea una constante
- ✓ Ajustarse a tiempo y horarios establecidos así como a los imprevistos que surjan del compromiso con la institución
- ✓ Por ningún motivo se deberán provocar conflictos con y entre los compañeros de trabajo
- ✓ Presentarse al lugar de trabajo bajo los efectos el alcohol o cualquier otra sustancia tóxica
- ✓ Tomar ventaja del nombramiento del puesto para solicitar servicios personales a través de colaboradores propios o ajenos
- ✓ Respeto por los Derechos Humanos , la diversidad y evitar de cualquier forma actos discriminatorios

